



REF: RENOVACION DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA A LA EMPRESA PUBLICIDAD PUBLIVIA S.A. POR PLAZO QUE SEÑALA.

PUERTO MONTT, 31 ENE. 2013
VISTOS:

Artículos 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, N° 5491 del 15.07.2004. y N° 496/2007

CONSIDERANDO :

1- La carta solicitud de la Empresa **PUBLIVIA S.A.**, de fecha 19.11.2012, por medio de la cual solicitó la renovación del emplazamiento publicitario, croquis ilustrativo, leyenda del letrero publicitario y demás documentos fundantes.

2.- Que, mantiene vigencia de renovación del emplazamiento.

3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.



256 RESUELVO (EXENTO)
X.DRV. N° _____/

1º RENUEVASE a la empresa **PUBLIVIA S.A.**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO	:	70A005
REGION	:	Décima
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur.
ROL	:	R-5
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILÓMETRO	:	975.020
NOMBRE DEL PREDIO	:	Lote Uno C
PROPIETARIO	:	Vivian Nannig Teuber
TEXTO DEL LETRERO	:	HOTEL PATAGONIA
PERIODO DE VIGENCIA:		Diciembre 2015.

2º **La presente autorización** de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

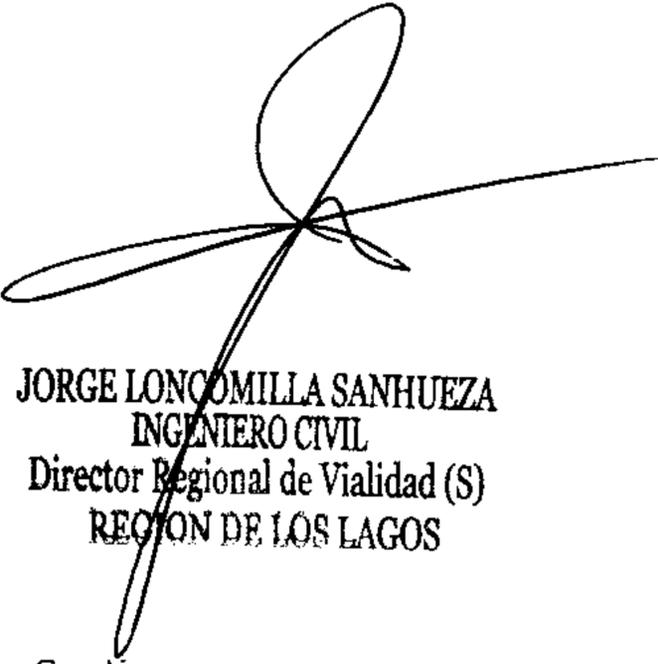
indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.

- 5° **Si existiere interés**, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6° **La presente renovación** lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la Empresa **PUBLIVIA S.A**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5, Km. 975.020 ascendente**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CRM/mpv
DISTRIBUCIÓN:

- Sres. **PUBLIVIA S.A**,
Dirección: camino J.J. Aguirre Luco 1388 Huechuraba - Santiago.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue
- Subdepto. Administración y Regulación Faja Vial.
- Archivo X.DRV.



JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION DE LOS LAGOS

P-6482776